



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X	
Policía de Género.							
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DSPM/04/2024			
Los elementos de la policía de género son los encargados de realizar las primeras prácticas policiales, para garantizar la seguridad de las mujeres victimizadas y el respeto de sus derechos humanos.							
FUNDAMENTO LEGAL:		-Artículo 21 párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 86, de la Constitución Política del Estado de México. -Artículo 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. -Artículo 136 fracción I, II Y III de la Ley de Seguridad del Estado de México. -Artículo 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -Artículo 145, 146, 147, 148, 150 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 155, 165 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025.					
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		NA	
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la persona o institución lo requiera					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NA					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
Solicitar el servicio vía telefónica o presencialmente.		NA		NA		-Artículo 21 párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 86, de la Constitución Política del Estado de México. -Artículo 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. -Artículo 136 fracción I, II Y III de la Ley de Seguridad del Estado de México. -Artículo 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -Artículo 145, 146, 147, 148, 150 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 155, 165 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
NA		NA		NA		NA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NA		NA		NA		NA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- En caso de sufrir violencia física, psicológica o sexual. 2.- Acudir al Módulo de Seguridad Pública. 3.- Solicitar el apoyo de la Policía de Género. 4.- Si, no puedes asistir al Módulo de Seguridad Pública. 5.- Marca a la línea de emergencia de la Policía de Género, 7122163616.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 a 15 minutos.					
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico NA			

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NA	TARJETA DE CRÉDITO	NA	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Que las unidades estén en óptimas condiciones. Que exista personal capacitado para brindar este servicio.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Seguridad Pública Municipal			Seguridad Pública Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Armando Navarrete Segundo			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor		NO. INT. Y EXT.:	S/N.
COLONIA:	Barrio Tenería		MUNICIPIO:	Jocotitlán	
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1230187		NA	NA	dspm_joco@hotmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:		NA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NA		
DOMICILIO:	CALLE:	NA		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	NA		MUNICIPIO:	NA
C.P.:	NA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NA	NA	NA	NA	NA

FORMATO(S) DESCARGABLES	NA
-------------------------	----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es violencia de género?
RESPUESTA:	Cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género. La violencia de género nace de normas perjudiciales, abuso de poder y desigualdades de género.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué función tiene la Policía de Género?
RESPUESTA:	Apoyar en la detección, atención y prevención de situaciones de riesgo para las mujeres, brindando atención y acompañamiento a víctimas de violencia psicológica o sexual, así como a sus familiares.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La policía de género solo atiende a las mujeres?
RESPUESTA:	No, toda vez que nuestra constitución Política por la cual nos regimos nos dice que todos (hombres y mujeres) somos iguales ante la ley, además de que es un derecho humano.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Células de Búsqueda y Protocolo Alba, Operativos de Seguridad en Instituciones Públicas y en las diversas comunidades pertenecientes al municipio, Llamadas de emergencia y Pláticas de prevención del delito.

ELABORÓ:  C. María de Jesús Jerónimo Sánchez NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  C. Armando Navarrete Segundo NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/03/20245
---	---	---